

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XVII y XXVI; y 102, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de octubre de 2025 se recibió Oficio No. SEOAJ 257/2025, por el que notifica que, mediante acuerdo provisional de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido en el cuadernillo No 63/2025, del índice de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial, se tuvo por presentada y acordó de conformidad la renuncia de la Licenciada María Cristina del Rosario Berjes Cardoso, al cargo de Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos; determinación que fue ratificada por el Pleno de dicho Órgano, en sesión del 01 de octubre de 2025; en virtud de lo anterior, se dio vista al H. Congreso del Estado, a fin de que proceda a llevar a cabo el procedimiento de sustitución de la persona titular de dicho cargo jurisdiccional, en los términos previstos por la normativa aplicable.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

II.- Con fecha 02 de octubre de 2025 se recibió Oficio No. SEOAJ 340/2025, por el que notifica que, mediante sesión ordinaria privada, de fecha 19 de septiembre de 2025, se acordó de conformidad la declinación del Licenciado José Carlos González Reyes, para ocupar el cargo de Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, para el cual fue electo en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, ya que se encuentra dentro del plazo legal dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. En virtud de lo anterior, se da vista al H. Congreso del Estado, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de sustitución conforme los preceptos aplicables.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, día 07 de octubre de 2025, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Justicia los asuntos de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- La exposición de motivos que sustenta el asunto enunciado como **1058**, es la siguiente:

"En términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; me permito notificarle que,

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

mediante acuerdo provisional de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, emitido en el cuadernillo N 63/2025, del índice de la Presidencia del Órgano de Administración Judicial, se tuvo por presentada y acordó de conformidad la renuncia de la licenciada María Cristina del Rosario Berjes Cardoso al cargo de Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, con fundamento en el artículo 109, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; determinación que fue ratificada por el Pleno de Órgano de Administración judicial, en sesión del uno de octubre de dos mil veinticinco. En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo previsto en el artículo 102, cuarto párrafo, de la Constitución local, en relación con el artículo 367 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se determinó dar vista al H. Congreso del Estado de Chihuahua y al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, procedan a llevar a cabo el procedimiento de sustitución de la persona titular de dicho cargo jurisdiccional, en los términos previstos por la normativa aplicable.”

V.- La exposición de motivos que sustenta el asunto enunciado como **1057**, es la siguiente:

“En términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; me permito notificarle que, mediante sesión ordinaria privada, efectuada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se acordó lo siguiente:

COMISIÓN DE JUSTICIA

**LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025**

"(...) PRIMERO. Con fundamento en el artículo 109, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, aplicado de manera análoga al caso, se acuerda de conformidad la declinación del licenciado José Carlos González Reyes, para ocupar el cargo de Juez Penal de Primera Instancia del distrito judicial Morelos, para el cual fue electo en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Ello, en virtud que se encuentra dentro del plazo legal de tres días dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo, de la ley en cita para la aceptación, o no de dicho cargo, dado que el escrito de declinación fue presentado el dos de septiembre de dos mil veinticinco.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 102, cuarto párrafo, de la Constitución local, en relación con el precepto 367 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, dése vista al H. Congreso del Estado y al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de sustitución conforme los preceptos en cuestión.

SEGUNDO. En consecuencia, se determina que el licenciado José Carlos González Reyes continúa en su plaza como secretario de sala adscrito a la Sala Penal Regional de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese como corresponda, para su debido cumplimiento. (...)"

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

VI.- Con fecha 07 de octubre de 2025, el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante oficio dirigido a la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, refiere que ha tenido conocimiento de que ante el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, fue ratificada la renuncia de la Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos **María Cristina del Rosario Berjés Cardoso**, por lo que a efecto de poder estar en aptitud de ejercer la atribución contenida en la fracción XXVI, del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, le requiere:

- 1. Listado oficial de prelación de candidatas y candidatos electos para el cargo de jueza o juez de Control del Distrito Judicial Morelos en la elección correspondiente.*
- 2. Identificación de la persona que, conforme al orden de prelación y al requisito de paridad de género, corresponde ocupar el cargo.*

VII.- Con fecha 07 de octubre de 2025, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, recibió oficio IEE-1770/2025, dirigido al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, signado por la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en donde remite lo solicitado en el punto **VI** de antecedentes, y concluye con lo siguiente:

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

*“Bajo esa tesis, de un análisis al proveído mencionado con antelación, se advierte que la última mujer electa fue **Perla Vianey Pérez Sánchez**, y que en orden de prelación la persona del mismo género que obtuvo mayor votación fue **Ana Patricia Portillo García**”.*

VIII.- Con fecha 07 de octubre de 2025, el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante oficio dirigido a la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, refiere que ha tenido conocimiento de que ante el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, fue ratificada la renuncia del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos **José Carlos González Reyes**, por lo que a efecto de poder estar en aptitud de ejercer la atribución contenida en la fracción XXVI, del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, le requiere:

- 1. Listado oficial de prelación de candidatas y candidatos electos para el cargo de Jueza o Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos en la elección correspondiente.*
- 2. Identificación de la persona que, conforme al orden de prelación y al requisito de paridad de género, corresponde ocupar el cargo.*

IX.- Con fecha 07 de octubre de 2025, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, recibió oficio IEE-P-1769/2025, dirigido al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, signado por la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

donde remite lo solicitado en el punto **VIII** de antecedentes, y concluye con lo siguiente:

“Bajo esa tesisura, de un análisis al proveído mencionado con antelación, se advierte que el último hombre electo fue Julio Alberto Corrales de la Fuente, y que en orden de prelación la persona del mismo género que obtuvo mayor votación fue **Adalberto Contreras Payan**”.

X.- En fecha 22 de octubre de 2025, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, solicitó a la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua lo siguiente:

“... le solicitamos, se nos informe, en cada caso en particular de acuerdo al resultado del proceso electoral extraordinario 2024-2025, y a la luz del precepto constitucional aludido con anterioridad, quien sustituiría a **José Carlos González Reyes**, para ocupar el cargo de **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos** y, quien sustituiría a **María Cristina del Rosario Berjes Cardoso**, para ocupar el cargo de **Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos**”.

XI. En fecha 24 de octubre de 2025, la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en atención a la solicitud referida en el punto X que antecede, contestó lo siguiente:

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

“... Me permito informarle que el siete de octubre la suscrita remitió al H. Congreso del Estado de Chihuahua, los oficios identificados bajo claves IEE-P-1769/2025, a través de los cuales se hizo de conocimiento la designación de cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial Morelos, así como la lista de candidaturas de hombres y mujeres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.”

XII.- El día 11 de diciembre de 2025, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, solicitó a la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua lo siguiente:

*“... se informe a esta representación, el orden de prelación de hombres y mujeres que obtuvieron la mayor votación en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, para la elección de Jueces y Juezas en Materia Penal del Distrito Judicial Morelos, de manera particular, en relación con la declinación del Licenciado **José Carlos González Reyes**, para ocupar el cargo de **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos**, se solicita se precise cuál es la persona que, con independencia de su género, obtuvo el mayor número de votos en la elección y que continúa en el orden de prelación”.*

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

XIII. En fecha 15 de diciembre de 2025, la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en atención a la solicitud referida en el punto XII que antecede, contestó el orden de prelación de la siguiente forma:

“A continuación, se hace del conocimiento el orden de prelación de hombres y mujeres que, al no ser las personas asignadas, obtuvieron la mayor votación en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia penal del distrito Judicial Morelos, tal y como se establece en la siguiente tabla...”.

Tabla 2		
ORDEN DE PRELACIÓN		
NOMBRE DE LA CANDIDATURA	SEXO	TOTAL
BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ⁴	MUJER	6,604

⁴ Declinación para ocupar el cargo de Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos.

⁵ En la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua de clave JIN-288/2025 Y SUS ACUMULADOS, resultó inelegible y se le revocó la constancia de mayoría y validez otorgada.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

Tabla 2		
ORDEN DE PRELACIÓN		
NOMBRE DE LA CANDIDATURA	SEXO	TOTAL
ANA PATRICIA PORTILLO GARCIA	MUJER	5,750
ANA MARGARITA PEREZ CARDENAS	MUJER	5,744
IRIS MARIAN DOMINGUEZ VARGAS	MUJER	5,645
ADALBERTO CONTRERAS PAYAN	HOMBRE	5,514
PERLA ODALIS PARRA PEREZ	MUJER	5,450
ALMA GABRIELA VILLEZCAS VAZQUEZ	MUJER	5,447
ALEJANDRO DIAZ BECERRA	HOMBRE	5,421
JOSE CARLOS DECANINI MORENO	HOMBRE	5,382
XIMENA ITZEL GARCIA PALMA	MUJER	5,122
FRANCISCO ERUBEY HERRERA VENZOR	HOMBRE	5,053
BERENICE LOYA PEREZ	MUJER	5,046
MEDIAM UNIQUETA DICO	MUJER	5,024

Esta Comisión, después de entrar al estudio y análisis del asunto de mérito, tienen a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- De los antecedentes se desprenden dos asuntos que obligan a este H. Congreso a llamar a dos nuevas personas que contendieron en la elección para integrar el Poder Judicial en el Estado de Chihuahua durante el año 2025,

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

a efecto de que tomen protesta y asuman el cargo de Jueza y Juez en el Distrito Judicial Morelos.

Para lo cual, se hace necesario visibilizar en primera instancia, la disposición constitucional, fuente de la referida atribución para la toma de protesta de las nuevas personas juzgadoras. Por ello, habremos de remitirnos al artículo 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra menciona:

“Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, **renuncia** o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de **declinación** o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.

El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. Las renuncias de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral, solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente”.

.... (énfasis añadido)

Derivado de lo anterior, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2024, se instruye lo siguiente:

“Octavo.- ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

...”.

En consecuencia, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, emitió el Decreto LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O, publicado el día 25 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en donde se armoniza nuestra Constitución con la legislación federal mencionada con antelación, cobrando relevancia el contenido del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, armonizado mediante el referido Decreto local al mencionar lo siguiente:

“ARTÍCULO 102. ...

...

...

*Cuando la falta de una persona juzgadora excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, **renuncia** o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de **declinación** o imposibilidad, seguirá en*

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación.

El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. Las renuncias de las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de sus integrantes presentes del Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Diputación Permanente".

... (éñasis añadido)

Como se aprecia, existen dos hipótesis de relevancia para los casos en concreto, la primera es, que el texto constitucional admite la figura de la **renuncia** así como de la **declinación**, y la segunda es, con relación a los efectos para ambos extremos, en donde el órgano legislativo debe llamar a tomar **protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo**.

III.- En el presente dictamen, y como se desprende de los Antecedentes, existen dos casos concretos. Aunque deben tratarse de forma diferenciada, sus efectos

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

son idénticos: El llamamiento a rendir protesta de nuevas personas juzgadoras. Por ello, resulta procedente acumular ambos asuntos.

A) Respecto al asunto enunciado como 1057, referente a la **declinación** del Lic. José Carlos González Reyes como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, consideramos lo siguiente:

1. Como se ha mencionado, la figura de la **declinación** encuentra sustento en el primer párrafo, del artículo 98, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. En el caso en concreto, mediante oficio SEOAJ 340/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, se hace de nuestro conocimiento que el licenciado José Carlos González Reyes declinó como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos.
3. En el referido escrito, se informa que el juzgador electo, dentro del plazo de tres días, para que opere la declinación, contemplado en el párrafo segundo, del artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, declinó a ejercer el cargo de Juez.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

4. Por ello, es decir, al no tomar posesión del encargo, esto es, al encontrarse acéfala la posición jurisdiccional, es que se activa la posibilidad de que este H. Congreso del Estado llame a tomar **protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo** correspondiente.

5. Sin embargo, antes de realizar lo anterior, debemos analizar una hipótesis fáctica instruida constitucionalmente a este órgano legislativo, consistente en determinar a quien se le llamará para que rinda protesta en el lugar de la persona a quien se le acordó su declinación.

5.1 Para lo cual, habremos de acudir al primer párrafo, del artículo 98, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; que establece el lineamiento base, por el que habremos de orientarnos para determinar el llamamiento correspondiente. Dicha porción normativa refiere lo siguiente:

“... en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación...”

5.2 Y para poder estar en aptitud de determinar quién es la persona en orden de prelación que haya obtenido mayor votación; el Presidente del H. Congreso del Estado, mediante oficio referido en el punto VIII de antecedentes, solicitó a

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:

1. *Listado oficial de prelación de candidatas y candidatos electos para el cargo de Jueza o Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos en la elección correspondiente.*
2. *Identificación de la persona que, conforme al orden de prelación y al requisito de paridad de género, corresponde ocupar el cargo.*

5.3 La Presidenta Consejera del Instituto Estatal Electoral, mediante oficio IEE-P-1769/2025, dirigido al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, remite lo anteriormente solicitado, y concluye con lo siguiente:

*“Bajo esa tesitura, de un análisis al proveído mencionado con antelación, se advierte que el último hombre electo fue Julio Alberto Corrales de la Fuente, y que en orden de prelación la persona del mismo género que obtuvo mayor votación fue **Adalberto Contreras Payan**”.*

5.4 Sin embargo, en fecha 15 de diciembre del 2025, se recibió oficio en donde se nos hace de nuestro conocimiento, el orden de prelación, sin importar el género, de la persona que obtuvo mayor votación, aunado, a que si seguimos el principio general del derecho **“prior tempore, potior iure”**, la declinación fue

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

antes de la *renuncia*, por ende, la persona que se encuentra en la hipótesis de sustituir al juez, es la que obtuvo en orden de prelación mayor votación, misma que de acuerdo a la tabla 2 que proporciona el Instituto Estatal Electoral, se trata de la Ana Patricia Portillo García con 5,750 votos.

5.5 Por ende, con fundamento en lo expresado por la fracción XVI, del artículo 64; y párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Local, habrá de llamarse a **Ana Patricia Portillo García** para que rinda protesta como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, al haber obtenido el mayor número de votos en la elección a dicho cargo, de acuerdo con el orden de prelación. En el entendido de que habrá de desempeñarse por el periodo que resta del encargo sustituido.

B) Respecto al asunto enunciado como 1058, referente a la **renuncia** de la Lic. María Cristina del Rosario Berjes Cardoso como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos consideramos lo siguiente:

1. Como se ha mencionado, la figura de la **renuncia** encuentra sustento en el primer párrafo, del artículo 98, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
2. En el caso en concreto, mediante oficio SEOAJ 257/2025, signado por Saul Eduardo Rodríguez Camacho como Secretario Ejecutivo del Órgano de

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 02 de octubre de 2025, se hace de nuestro conocimiento que la licenciada renunció a su encargo como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, ratificada ante dicho Órgano en sesión del Pleno el 01 de octubre de 2025.

3. Por ello, es que se activa la posibilidad de que este H. Congreso del Estado llame a tomar **protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo** correspondiente.

4. Sin embargo, antes de realizar lo anterior, debemos analizar dos hipótesis fácticas instruidas constitucionalmente a este órgano legislativo.

4.1 La primera de ellas es, resolver si se otorga o no, la renuncia de la persona juzgadora, con fundamento en las fracciones XVI, XVII y XXVI, del artículo 64 de la Constitución Local, que a la letra mencionan:

“ARTICULO 64. Son facultades del Congreso:

(...)

XVI. Recibir la protesta legal de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; de las diputadas y los diputados; **de las personas juzgadoras;** de quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General del Estado; de la persona titular de la Fiscalía

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

Anticorrupción; de la Presidencia y demás integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de las personas comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVII. Resolver sobre las renuncias que hagan de sus cargos los funcionarios a que se refiere la fracción anterior; y sobre las excusas que presenten para no aceptarlos.

(...)

XXVI. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, conforme al artículo 102 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes.

(...)"'. (éñasis añadido)

4.2 Para lo cual, debemos remitirnos a la fuente constitucional federal y local referidos anteriormente en sus numerales 98 y 102, respectivamente, en donde se hace una distinción legislativa para el caso de *Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral y magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial*, correspondientemente; en donde se exige (tanto en el ámbito federal y local), como presupuesto de procedencia de la renuncia, una causa grave.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

4.2 Dicha distinción se actualiza cuando analizamos que para el caso de *Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito* (en el ámbito federal) y las demás personas juzgadoras distintas a Magistradas y Magistrados mencionadas en el párrafo anterior (en el ámbito local), no se exige el presupuesto lógico procedural para que opere la renuncia.

4.3 Por ende, si ambas constituciones no requieren alguna cualidad adicional para que pueda proceder la renuncia de una Jueza de Control, este órgano legislativo no tendría por qué exigirlo, por ello, bastaría con la simple manifestación de la persona juzgadora de la hipótesis fáctica, de que es su deseo renunciar al encargo.

4.4 Y en el caso en concreto, tenemos que, la Lic. María Cristina del Rosario Berjes presentó ante el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, su renuncia como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, ratificada ante dicho Órgano en sesión del Pleno el 01 de octubre de 2025. Acto jurídico que nos fue comunicado mediante oficio SEOAJ 257/2025, signado por Saul Eduardo Rodríguez Camacho como Secretario Ejecutivo del mencionado órgano de administración.

COMISIÓN DE JUSTICIA

**LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025**

4.5 Órgano administrativo que, con fundamento en lo que expresa la fracción VII, del artículo 109 de la Constitución local¹, tuvo a bien acordar la renuncia de la Jueza en cuestión; y dar vista al H. Congreso del Estado para los efectos conducentes.

4.6 Por lo anterior, este órgano legislativo, en ejercicio de las atribuciones contempladas en las fracciones XVI, XVII y XXVI, del artículo 64 de la Constitución Local, en concordancia con los extremos exigidos en el artículo 102 del referido instrumento jurídico del Estado, tiene a bien otorgar la renuncia de la Lic. María Cristina del Rosario Berjes como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos.

5. La segunda hipótesis fáctica instruida constitucionalmente a este órgano legislativo, es determinar a quien se le llamará para que rinda protesta en el lugar de la persona a quien se le ratifica la renuncia.

¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Vigente al 10 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 109. El Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de:

(...)

VII. Acordar las renuncias que presenten las juezas y jueces de primera instancia y menores.

(...)

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

5.1 Para lo cual, al igual que lo anterior, habremos de acudir al primer párrafo, del artículo 98, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; que establece el lineamiento base, por el que habremos de orientarnos para determinar el llamamiento correspondiente. Dicha porción normativa refiere lo siguiente:

“... ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; ...”

5.2 En concordancia con la normatividad reglamentaria regulada en la fracción I, del artículo 367, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que a la letra instruye:

“Artículo 367. En caso de **ausencias absolutas** de personas juzgadoras e integrantes del Órgano de Administración, se realizará el procedimiento establecido por la Constitución Local y esta Ley Orgánica para la designación de la nueva persona titular.

Cuando la falta de una persona juzgadora excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción,

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

renuncia o cualquier causa de separación definitiva, se atenderá a lo siguiente:

I. Ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el mayor número de votos en la elección para ese cargo, según el orden de prelación. El Congreso del Estado tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

II. ...".

(énfasis añadido)

5.3 Para poder determinar quién es **la persona del mismo género que haya obtenido el mayor número de votos en la elección para ese cargo, según el orden de prelación;** el Presidente del H. Congreso del Estado, mediante oficio referido en el punto VI de antecedentes, solicitó a la Lic. Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua:

1. Listado oficial de prelación de candidatas y candidatos electos para el cargo de jueza o juez de Control del Distrito Judicial Morelos en la elección correspondiente.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

2. Identificación de la persona que, conforme al orden de prelación y al requisito de paridad de género, corresponde ocupar el cargo.

5.4 La Presidenta Consejera del Instituto Estatal Electoral, mediante oficio IEE-1770/2025, dirigido al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, como Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, remite lo anteriormente solicitado, y concluye con lo siguiente:

*“Bajo esa tesis, de un análisis al proveído mencionado con antelación, se advierte que la última mujer electa fue **Perla Vianey Pérez Sánchez**, y que en orden de prelación la persona del mismo género que obtuvo mayor votación fue **Ana Patricia Portillo García**”.*

5.4 Sin embargo, en fecha 15 de diciembre del 2025, se recibió oficio en donde se nos hace de nuestro conocimiento, el orden de prelación, sin importar el género, de la persona que obtuvo mayor votación, aunado, a que si seguimos el principio general del derecho **“prior tempore, potior iure”**, la declinación fue antes de la renuncia, por ende, la persona que se encuentra en la hipótesis de sustituir a la jueza, es la que obtuvo en orden de prelación mayor votación después de Ana Patricia Portillo García con 5,750 votos; de ahí que, de acuerdo a la tabla 2 que proporciona el Instituto Estatal Electoral, se trata de la Ana Margarita Pérez Cárdenas con 5,744 votos.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

5.5 Por ende, con fundamento en lo expresado por la fracción XVI, del artículo 64; y párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Local, en relación con la fracción I, del párrafo segundo, del artículo 367, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, habrá de llamarse a **Ana Margarita Pérez Cárdenas** para que rinda protesta como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, al haber obtenido el mayor número de votos en la elección a dicho cargo, de acuerdo al orden de prelación. En el entendido de que habrá de desempeñarse por el periodo que resta del encargo sustituido.

IV.- Ahora bien, en otro orden de ideas, no pasa por desapercibido ante esta Comisión, que la tramitología administrativa para la aceptación provisional de la renuncia de la Lic. María Cristina del Rosario Berjes como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos y la declinación del Lic. José Carlos González Reyes como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, podría tener alguna falta de fundamentación o motivación; sin embargo, este órgano legislativo carece de competencia para realizar alguna investigación que ayude a clarificar si el procedimiento se apegó o no, a derecho y sus consecuencias.

Aún así, lo que esta legislatura podría realizar, es dar vista al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para que, con fundamento en lo que expresa el segundo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, investigue los hechos que revisten la

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

declinación y renuncia antes mencionadas y determinen si pudieran ser objeto de alguna responsabilidad administrativa o penal.

V.- En base a todo lo expuesto, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Justicia, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las atribuciones contempladas en las fracciones XVI, XVII y XXVI, del artículo 64; y 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, tiene a bien otorgar la renuncia a la Lic. María Cristina del Rosario Berjes como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo expresado por la fracción XVI, del artículo 64; y párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con la fracción I, del párrafo segundo, del artículo 367, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, llama a la Lic. **Ana Margarita Pérez Cárdenas** para que rinda protesta, ante este Órgano Legislativo, como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, al haber obtenido el mayor número de votos en la elección a

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

dicho cargo, de acuerdo al orden de prelación. En el entendido de que habrá de desempeñarse por el periodo que resta del encargo sustituido.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y el artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, reconoce la declinación que el Licenciado José Carlos González Reyes realizó como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo expresado por la fracción XVI, del artículo 64; y párrafo cuarto, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, llama a la Lic. **Ana Patricia Portillo García** para que rinda protesta, ante este Órgano Legislativo, como Jueza Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, al haber obtenido el mayor número de votos en la elección a dicho cargo, de acuerdo con el orden de prelación. En el entendido de que habrá de desempeñarse por el periodo que resta del encargo sustituido.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da vista al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para que, con fundamento en lo que expresa el segundo

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

párrafo, del artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, investigue los hechos que revisten la aceptación provisional de la renuncia de la Lic. María Cristina del Rosario Berjes como Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, y la declinación del Lic. José Carlos González Reyes como Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, y determine si pudieran ser objeto de alguna responsabilidad administrativa o penal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 17 de diciembre del año 2025.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS PRESIDENTE			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO SECRETARIA			
	DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRA VOCAL			

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025

	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			
	DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ VOCAL			
	DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ VOCAL			
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Justicia, que recayó a los Asuntos A1058 y 1057.

COMISIÓN DE JUSTICIA

LXVIII LEGISLATURA
DCJ/011/2025